



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Secretaría General, sobre delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal. (2013060642)*

Vistas las competencias atribuidas al Secretario General por los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, en su artículo 5.c), por razones de agilidad administrativa, organización del trabajo y seguridad jurídica se hace conveniente dejar sin efecto la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 61, de 31 de marzo), sobre delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal, y se aconseja dictar una nueva resolución en la que se unifiquen tanto la delegación de firma para el nombramiento y el cese del personal estatutario de carácter eventual, como la delegación de firma para el cese del personal interino. Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Primero. Delegar la firma para el nombramiento y el cese del personal estatutario eventual en los Gerentes de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como delegar la firma para el cese del personal estatutario interino.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 61, de 31 de marzo), sobre delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal.

Tercero. En las resoluciones y actos administrativos que se firmen por delegación, se harán constar las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de abril de 2013.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
CÉSAR SANTOS HIDALGO